

MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 020/25

VISTO:

La necesidad de establecer límites precisos para los distintos barrios que conforman el ejido urbano de la localidad de Villa Clara, y que en muchos casos los nombres de los barrios carecen de ordenanzas o regulaciones que los respalden formalmente, ya que son nombres impuestos por cultura, costumbres y tradiciones que se han mantenido a lo largo del tiempo por la identidad y el sentido de comunidad que generan; y

CONSIDERANDO:

Que la delimitación geográfica de los barrios contribuye a una mejor organización del territorio.

Que esta medida facilitará la planificación y prestación de servicios públicos, la elaboración de estadísticas, el diseño de políticas sociales y el fortalecimiento de la identidad barrial.

Que dicha medida permitirá a los vecinos referenciarse en su barrio, reforzando el sentido de pertenencia.

Que es deber del Estado municipal promover la ordenación territorial y garantizar criterios claros de distribución espacial.

Que dicha delimitación debe constar de un plano georreferenciado y una descripción técnica precisa.

Que los nombres propuestos para cada barrio no son meras denominaciones geográficas, sino que responden a la historia, la cultura y las tradiciones que dieron origen y sentido a nuestra comunidad.

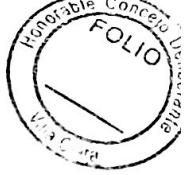
Que Villa Clara, fundada por inmigrantes judíos que llegaron a estas tierras en busca de libertad y trabajo, se consolidó a lo largo del tiempo como una comunidad marcada por la cooperación, la educación, el esfuerzo colectivo y la diversidad cultural, valores que hoy continúan presentes en su gente.

Que en ese marco, los nombres de los barrios buscan preservar la memoria, reconocer el legado de los pioneros y reflejar las características propias de cada sector del pueblo, sus costumbres, actividades o símbolos representativos.

Que el barrio denominado "La Clarita" toma su nombre de manera afectiva y simbólica, aludiendo a la identidad de Villa Clara, expresión del cariño de sus habitantes por su localidad, este nombre representa la claridad, la esperanza y la sencillez de la vida comunitaria, valores que identifican al pueblo desde su fundación.

Que el nombre "El Progreso" expresa claramente un símbolo de superación, esfuerzo y mejora continua para los habitantes del barrio.

Que el nombre "La Delfina" constituye una denominación tradicional adoptada por los vecinos, que se ha mantenido a lo largo del tiempo y forma parte del modo en que los habitantes identifican este sector del pueblo.



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE**

Villa Clara - Entre Ríos

Que el Barrio "Centro" constituye el núcleo histórico y administrativo de Villa Clara, donde se desarrollaron las primeras actividades comerciales, sociales y religiosas de la comunidad, en este sector se localizan edificios y espacios emblemáticos como la plaza, las iglesias, las escuelas, el club y las instituciones públicas, que representan el corazón de la vida colectiva del pueblo.

Que el nombre "El Silencio" surge de la particular tranquilidad que caracteriza a este sector de la localidad, el ritmo pausado de la vida cotidiana de los vecinos que allí habitan, su denominación refleja el espíritu sereno y laborioso de los habitantes de Villa Clara, acostumbrados al trabajo silencioso, a la convivencia respetuosa y a la armonía con el entorno.

Que el Barrio "2 De Abril" fue denominado en el marco de los 30 años del desembarco de las Fuerzas Armadas Argentinas en las ISLAS MALVINAS, queriendo de esta manera rendirle honor a los jóvenes héroes que perdieron la vida por defender a la Patria.

Que el nombre "La Estación" se vincula directamente con el antiguo ferrocarril, elemento fundamental en el desarrollo y crecimiento de Villa Clara. Ya que alrededor de la estación del tren se organizaron, desde los primeros años, las actividades comerciales, el transporte de la producción agrícola y el encuentro cotidiano de vecinos y viajeros.

Que el nombre "Santa Rosa de Lima" rinde homenaje a la primera santa de América Latina, símbolo de fe, humildad y servicio al prójimo. Que también es la santa Patrona del Dpto. Villaguay, esta denominación fue elegida por los propios vecinos.

Que el nombre "San Martín" rinde homenaje al Padre de la Patria, General José de San Martín, ejemplo de valor, entrega y amor a la libertad, esta denominación expresa el respeto y la gratitud del pueblo de Villa Clara hacia quien encarna los ideales de independencia, justicia y compromiso con la patria. Que el barrio, identificado con su nombre, refleja los valores de trabajo, esfuerzo y educación, pilares sobre los cuales se edificó la comunidad desde su fundación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º Delímítense oficialmente los barrios que conforman la localidad de Villa Clara, conforme a las divisiones territoriales establecidas en el Plano Oficial Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º Cada barrio será identificado por sus límites cardinales (norte, sur, este y oeste), considerando calles, avenidas, vías férreas u otros elementos geográficos relevantes.

ARTICULO 3º El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Catastro, Planeamiento Urbano o la que corresponda, será el responsable de:

- La confección del plano georreferenciado con los límites de cada barrio.
- La descripción técnica escrita de los límites de cada uno.
- La actualización de los registros administrativos y catastrales.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 4º) Apruébese las siguientes delimitaciones para los distintos barrios de la localidad de Villa Cara:

LIMITES según calles:

Barrio La Clarita: Comprende las manzanas 151, 161, 162, 171, 172, 173, 181, 182, 183, 184, 191, 192, 193, 194, 202, 203, 204, 205, 215, 216, 217, 218.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. presidente Illia; Noreste: Av. San José de Feliciano; Sureste: Av. Int. Leopoldo Baldoni; Suroeste: presidente Kirchner.

Barrio El Progreso: Comprende las manzanas 122, 131, 1310, 132, 141, 142, 143, 152, 153, 154, 163, 1630, 164, 174.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. presidente Illia; Noreste: Concordia; Sureste: Av. Int. Leopoldo Baldoni; Suroeste: Av. San José de Feliciano.

Barrio La Delfina: Comprende las manzanas 84, 93, 94, 103, 104, 112, 113, 114, 123, 124, 133.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. Gral. San Martin; Noreste: Av. Barón Hirsch; Sureste: Av. Int. Leopoldo Baldoni; Suroeste: Concordia.

Barrio Centro: Comprende las manzanas 46, 56, 57, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77, 85, 86, 87, 95, 96, 106, 40.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. Gral. San Martin; Noreste: Justo José de Urquiza; Sureste: Av. Diamante; Suroeste: Av. Barón Hirsch.

Barrio El Silencio: Comprende las manzanas 20, 21, 28, 29, 36, 37, 47, 48, 58, 59.

Quedando delimitado de la siguiente forma Noroeste: Vías del Ferrocarril General Urquiza, Noreste: Av. Pte. Perón, Sureste: Independencia, Suroeste: Justo José de Urquiza.

Barrio 2 de Abril: comprende la manzana 68

Quedando delimitado de la siguiente forma Noroeste: Independencia, Noreste: libertad, Sureste: Av. Diamante, Suroeste: Justo José de Urquiza.

Barrio La estación: Comprende las manzanas 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 39, 25, 26, 27, 34, 35, 45, 55, 64, 73, 83, 92, 39.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noreste: Manuel G. Barreto, Noroeste: Nogoya entre Dr Alfredo Givre y Tratado del Pilar, Sureste: Vias del Ferrocarril General Urquiza, Suroeste: Dr. Alfredo Givre, Tratado del pilar entre Nogoya y Manuel G. Barreto.

Barrio Santa Rosa de Lima: Comprende las manzanas 144, 154 O, 155, 165, 165 O, 166, 176, 176 O, Remanente quinta R, Remanente quinta S.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. Int. Leopoldo Baldoni; Noreste: Paraná; Sureste: Publica; Suroeste: Federación.

Barrio San Martín: Comprende las manzanas 105, 114, 115, 124 O, 125, 125 O, 126, 134, 135, 145, Quinta T, Quinta U, Quinta V.

Quedando delimitado de la siguiente forma: Noroeste: Av. Int. Leopoldo Baldoni – Soberanía; Noreste: Av. Barón Hirsch; Sureste: Publica; Suroeste: Paraná.

ARTICULO 5º) Establécese que la agrupación de diferentes grupos de viviendas bajo un barrio común tendrá fines exclusivamente organizativos y administrativos, sin afectar la identidad, historia o designación particular de cada conjunto habitacional.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA

CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 6º) La presente delimitación podrá ser actualizada por Ordenanza cuando el crecimiento urbano o la reorganización territorial lo requieran.

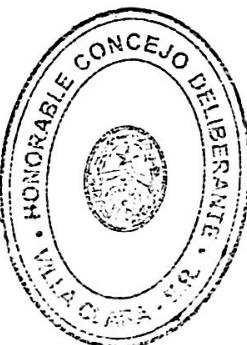
ARTICULO 7º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

FIRMADO: SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.



DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Susana C. Fernandez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Artículo:
Anexo N°:



**ORDENANZA N° 020-25
SESION (ORDINARIA)
FECHA DE SANCION (27-11-25)**

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO

AFIRMATIVA

BEKER MARISA

AFIRMATIVA

FERNANDEZ ESTELA

AFIRMATIVA

MARTINEZ FEDERICO

AUSENTE

GERFO TAMARA

ABSTENCIÓN

GOMEZ ARIEL

ABSTENCIÓN

SOSA PATRICIA

AUSENTE